



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021 (PROCESO: 20-0001-CPR21)

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-00505610- -CAT-MCIT

OBJETO DEL LLAMADO: FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN, LOGÍSTICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE ASTRONÓMICO, TECNOLÓGICO, EDUCATIVO Y RECREATIVO; EN LA CIUDAD DE TINOGASTA - DPTO TINOGASTA, PROVINCIA DE CATAMARCA.

AUTORIZADO POR: DISPOSICION D.P.G.A. y RR.HH.- M.C.I.T. N°.....

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.750.000,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 16 DE JUNIO DE 2021 A HORAS ONCE (11:00)** A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR”—CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar> .

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 16 DE JUNIO DE 2021 A HORAS ONCE (11:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.



CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021 (PROCESO: 20-0001-CPR21)

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00505610-CAT-MCIT

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;
- b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF y CIRCC-2020-8-E-CGP#MHF;
- c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la *Fabricación, adquisición, colocación, logística y puesta en funcionamiento del Parque Astronómico, Tecnológico, Educativo y Recreativo; en la Ciudad de*



Tinogasta - Dpto Tinogasta, provincia de Catamarca, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, según **Anexo I y II** que forman parte integrante del presente Pliego, cargada al **PROCESO N°20-0001-CPR21**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.750.000,00)**.

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como



consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley Nº4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a comprasycontrataciones-mcit@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día 16/06/2021 a las 11:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE



PROVINCIA DE CATAMARCA
 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

en la fecha y hora establecida para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.

Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas:	2	Total Ofertado:	350000,00
---------------------------------------	---	-----------------	-----------

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario
 Clave

[Eliminar Oferta](#)

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a



continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

- En caso de Persona Física: Copia de Documento Nacional de Identidad. La oferta será refrendada por el Oferente o su Representante Autorizado con Poder Legal habilitante al efecto.

- Si el oferente fuera una Persona Jurídica: La oferta deberá formularla el Representante Legal de la Sociedad o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, debidamente certificados por Escribano Público. De tratarse de una firma de otra jurisdicción, tal acreditación se efectuará por Instrumento Público certificado por Escribano Público y legalizado ante el Colegio de Escribanos correspondiente. En todos los casos, la acreditación de la representación que se invoca, deberá adjuntarse a la propuesta. Asimismo, y en el caso de otorgarse Poder Especial o General de Administración; deberá también acreditar fehacientemente, mediante Contrato Constitutivo de la Sociedad, Acta de Asamblea de Socios, publicación de Edictos u otros medios, y con los recaudos antes requeridos, la facultad que se invoca para otorgar la misma.

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del **CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%)** calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º, l), b) de la Ley Impositiva Provincial Nº5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada domicilio real, comercial y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (**ANEXO III**). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el

Inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias.

c) No obligatorio. Para gozar de los beneficios de la Ley Nº5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº1122/01 y Nº445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, inscripto en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación.



La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmante autorizada.

En caso de **OFERENTES NO INSCRIPTOS**, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los **CINCO (5)** días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

e) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXOIII**).

f) **SELLADO PROVINCIAL** equivalente al **CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%)** sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial Nº5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

La Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Información del Renglón

Alternativa: 1

(*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de Ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

* Especificaciones
Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	<input type="text"/>

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de



internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita necesidad de cotizaciones total por ítem y para el conjunto de los ítems.

En relación a los equipos y muebles ofrecidos se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los requisitos adjuntos en ANEXO I y II.
- b) Se deberá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado.

La propuesta económica deberá incluir:

- a) Fabricación, adquisición, colocación, logística y puesta en funcionamiento del Parque Astronómico, Tecnológico, Educativo y Recreativo; en la Ciudad de Tinogasta - Dpto Tinogasta, provincia de Catamarca. -
- b) Flete y todo otro gasto y/o impuesto que fuera necesario hasta la puesta a disponibilidad de lo solicitado.

ARTÍCULO 10° - Todos los bienes deben contar con garantía del fabricante por un plazo de un (1) año, a contar a partir de la fecha de entrega, como mínimo. -

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **TREINTA (30) Días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y



comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.



ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTICULO 17° - VISTA DE LAS OFERTAS: Una vez realizado el acto de apertura los oferentes podrán tomar vista de las ofertas por el término de TRES (3) DÍAS, contados a partir del día siguiente de efectuada la misma.

En caso de único oferente la jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 18° - TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: El acto de apertura o cualquiera de las propuestas, podrán ser impugnados por los oferentes o representantes debidamente autorizados de manera fundada remitiéndolo a través del portal COMPR.AR o enviando un correo a comprasycontrataciones-mcit@catamarca.gov.ar ; en el plazo perentorio e improrrogable de TRES (03) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha del acto de apertura.

El Organismo con competencia para adjudicar deberá correr traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) DÍAS posteriores al de la notificación del traslado.

Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. En ningún caso el trámite de las observaciones o impugnaciones o sus contestaciones, interrumpirá o suspenderá el procedimiento, debiendo tramitarse las mismas por cuerda separada de las actuaciones principales.

ARTÍCULO 19° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo III, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 20° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| A) | PRECIO DEL BIEN A PROVEER..... | OCHENTA (80) PUNTOS |
| B) | CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER..... | DOCE (12) PUNTOS |
| C) | ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL..... | CINCO (05) PUNTOS |
| D) | PLAZO DE ENTREGA..... | TRES (03) PUNTOS |
| | TOTAL | CIEN (100) PUNTOS |

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- | | |
|----------------|-----------|
| MUY BUENO..... | 12 PUNTOS |
| BUENO..... | 05 PUNTOS |

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES



LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (3)

Plazo de Entrega a Considerar

ARTÍCULO 21° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.



La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 22° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 23° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

La misma quedara sujeto a la reposición de sellado conforme a lo dispuesto por Ley Impositiva Nº5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en el artículo 19° inciso 7, equivalente al cero coma cincuenta por ciento **(0,50%) sobre el valor de la orden de compra**. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página



de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> .Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, sito en Pabellón N°26, ala oeste, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 24° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 25° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 25° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo 1127/2020 y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo



contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, sito en Pabellón N°26, ala oeste, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 26° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.



- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 27° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega de los bienes y la puesta en funcionamiento de los mismo del presente concurso, por los ítems señalados en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO II; se realizará en la **ciudad de Tinogasta – Departamento Tinogasta, provincia de Catamarca.**

La entrega se realizará dentro de los NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario y su puesta en funcionamiento.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

El Ministerio designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor



podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 28° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- A nombre del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, C.U.I.T. N° 30-71672884-2.
- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

Podrá realizarse **pago anticipado**, el que será descontados del total a pagar al momento de la cancelación de la orden de compra y garantizado integralmente conforme a las formas de garantías y reposición de sellados descriptas en el artículo 25° del presente pliego.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 29° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.



CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021 (PROCESO: 20-0001-CPR21)

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00505610- -CAT-MCIT

ANEXO I:

DETALLE DE LOS BIENES

REF: FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN, LOGÍSTICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE ASTRONÓMICO, TECNOLÓGICO, EDUCATIVO Y RECREATIVO; EN LA CIUDAD DE TINOGASTA - DPTO TINOGASTA, PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.750.000,00).

Ítem	Código Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad Solicitada
1	4.3.9- 9391.3	MODELOS ESTRUCTURALES; TIPO: DOMO, MATERIAL: CAÑO ACERO GALVANIZADO, REVESTIMIENTO DE ALUMINIO, USO: PARA EVENTOS MASIVOS, DIMENSIONES: SEGUN PLIEGO	1
2	4.3.9-9391.4	MODELOS ESTRUCTURALES; TIPO: PIRAMIDE, MATERIAL: CAÑO ACERO GALVANIZADO, REVESTIMIENTO DE ALUMINIO, USO: PARA EVENTOS MASIVOS, DIMENSIONES: SEGUN PLIEGO	1
3	4.3.7-1362.65	MESAS CURVAS; CURVA: SEMICIRCULAR, DIMENSION: SEGÚN PLIEGO, MATERIAL: MELAMINA, TERMINACION: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR, ANGULOS: SIN, ALTURA: SEGÚN PLIEGO, ESTANTE: SIN	2
4	4.3.7-9082.1	MUEBLES A MEDIDA; MATERIAL ESTRUCTURA: MDF FIBRA DE DENSIDAD MEDIA, TERMINACION: ENCHAPADO	2
5	4.3.7-45.486	SILLAS; MATERIAL ESTRUCTURA: METAL, TAPIZADO: TELA, ALTURA: 0,85 M, GIRATORIA: NO	4
6	4.3.5-9472.2	PLANETARIO DIGITAL; TIPO: ALTA DEFINICION, RESOLUCION: SEGÚN PLIEGO	1
7	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
8	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
9	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
10	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
11	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
12	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

13	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
14	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
15	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
16	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
17	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
18	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
19	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
20	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
21	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
22	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
23	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
24	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
25	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
26	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
27	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
28	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
29	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1
30	4.3.5-9163.90	EQUIPOS DIDACTICOS TECNICOS; NOMBRE: KIT EXPERIMENTAL , TIPO: SEGÚN PLIEGO	1



CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021 (PROCESO:20-0001-CPR21)

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00505610- -CAT-MCIT

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ITEM N° 1: Fabricación, provisión, colocación, logística y puesta en funcionamiento de Domo planetario de 8 metros de diámetro de caño acero galvanizado

- exterior recubierto en aluminio
- aislamiento térmico
- piso revestido en goma homogéneo 2mm de alto tránsito
- instalación de platea tipo cine inclinada en 3 a 4 gradas, alfombrada
- motor de inyección / extracción de aire
- instalación de sistema de proyección full dome, óptica, servidor y proyector
- instalación de sonido envolvente
- cableado necesario para el funcionamiento de los equipos
- instalación de luminaria para el interior
- aire acondicionado 5000 frig/h frío calor
- grafica interior en relación al universo planetario, ciencia y tecnología detalles agregados en conjunto con el Ministerio de Ciencia e Innovación
- Conectado con pirámide por un túnel de 2 metros.

ITEM N° 2: Fabricación, provisión, colocación, logística y puesta en funcionamiento de Pirámide de 6 metros para usos múltiples de ciencia exterior recubierto en aluminio

- Exterior recubierto en aluminio
- Aislamiento térmico
- Piso revestido en goma homogéneo 2mm de alto tránsito
- cableado necesario para el funcionamiento de los equipos
- Instalación de luminaria para el interior
- Aire acondicionado 5000 frig/h frío calor
- Grafica interior en relación a Tesla, origen del Universo, Telecomunicación, robótica y energía renovable.
- Grafica digital mediante pantalla.
- Conectado al domo planetario del ítem N° 1 por un túnel de 2 metros del mismo material.

ITEM N° 3: Mesa tipo stand semicircular altura 80 cm, estructura metálica revestida en melamina.

ITEM N° 4: Mesa semi circular tipo biblioteca altura 75 cm profundidad 30 cm con estantería.

ITEM N° 5: Sillas metálicas no giratorias, tapizado de tela, material estructura metal, altura 0.85 m.

ITEM N° 6: Pantalla para proyección, sistema negativo de extracción de aire hacia el exterior (patentada por full dome argentina), con 3 películas full dome, 3 shows instalados para dicha proyección y spot turístico provincial o local.

ITEM N° 7: kit acción y reacción: 40 fichas rectangulares- 1 péndulo- canaletas- 4 bolitas- 1 rueda- 1 blanco de tiro- 1 rollo de hilo- 1 guía de ideas.



ITEM N° 8: Kit celuscopio: recipientes para colocar muestras- 1 lupa iluminador para celulares.

ITEM N° 9: Kit solar: pequeño motor- pequeñas piezas plásticas para el armado de diferentes objetos.

ITEM N° 10: kit aventura química: tiras de p.h.- escala de p.h.- bicarbonato de sodio- ácido tartarico- tizas- cuchara graduada- vasito graduado- embudo- pipetas- tubos de ensayo- agitador- etiquetas- globos- guía de instrucción.

ITEM N° 11: kit atrapa tu ADN: base para tubos de ensayo- frasco gotero con agua- frasco gotero con alcohol- frasco gotero con shampoo- frasco con sal- embudo- tubos de ensayo- agitador- vasito graduado- cucharita de 1 cc.- espátula- vaso-filtro- guía de instrucciones.

ITEM N° 12: Kit estación meteorológica: 1 termómetro- carta de nubes- diario del tiempo- materiales para simular tornados, rayos y nubes- psicrómetro- barómetro para armar- escala de viento.

ITEM N° 13: Kit electrónica: lámparas y portalámparas- interruptor- diodo led- capacitor- resistencia- transistores- portapilas-cables- guía de experimentos.

ITEM N° 14: kit motor eléctrico: base de madera- ángulos metálicos- ejes con núcleo de hierro- rollo de alambre de cobre- láminas y tiras de cobre- cilindros de madera gruesos y finos- poste de madera- imanes- anillo de goma- lija- porta pilas- destornilladores- tornillos- hélice- guía de armado.

ITEM N° 15: kit juego de ciencia: pelota de ping pong- pelota de goma- mapa de la luna- carta de fases lunares grandes- carta de fases lunares pequeña- carta calendario mensual- carta de calendario diario- carta de la tierra- carta de la luna- 2 ganchos mariposa- 1 brillantina- paquete de avena- paquete de maicena- molde esférico- base de auto lunar- 2 bases de astronautas- - base de aterrizaje- base cohete- filtro- arandela- 10 estrellas que brillan en la oscuridad- luna que brilla en la oscuridad- cinta autoadhesiva doble faz- base para cohete- espuma- tanza- 6 bandas elásticas- 3 globos cohetes- 2 varillas revolvedoras- 4 cuerdas- polvo para espuma de color- polvo para esfera de color- polvo para esfera negra- manual de instrucciones.

ITEM N° 16: Kit de química invertido: instructivo- frasco de precipitado- tubos de ensayo- porta tubos- embudos- pipetas- vasito graduado- cuchara graduada- filtros- temperas- agitadores- papel de cromatografía- guante de látex- anteojos de seguridad- silicona de sodio- alcohol etílico- ácido acético- cola vinílica- sulfato de cobre- cloruro de cobalto- bórax- goma guar.

ITEM N° 17: Equipo educativo bobina de tesla real. Dimensiones aproximadas 1 metro de altura, base de 40 cm (respetando los principios de Nikola Tesla, probar su funcionamiento y que sea seguro para las personas.)



ITEM N° 18: Equipo educativo bobina de plasma. De dimensiones aproximada de 20 cm de altura por 15 cm de diámetro.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS



ITEM N° 19: Equipo educativo silla de gravedad cero (3 ejes axiales discontinuos para 1 persona). Simulador axial con una butaca.



ITEM N° 20: Equipo educativo torre tesla 3 m (a escala de 10, replica torre Wardenclyffe) (Replica de torre tesla a escala, 3 metros de altura, mostrando el funcionamiento a modo eléctrico símil bobina, no real en este caso por seguridad de los espectadores)



ITEM N° 21: Equipo educativo sistema solar 10x 10 m (creación del sistema, solar con esferas a escala en 10x10 metros). Esferas en escala cm, del sistema solar, cinturón de asteroides.



ITEM N° 22: Equipo educativo panel solar, panel fotovoltaico), dimensiones aproximadas 1650 x 990 x 35 mm / 1956 x 992 x 40 mm.

ITEM N° 23: Equipo educativo energía eólica (aerogenerador eólico) poder alimentar una bombilla para demostrar el funcionamiento, dimensiones 4 metros de altura, potencia 400 w.



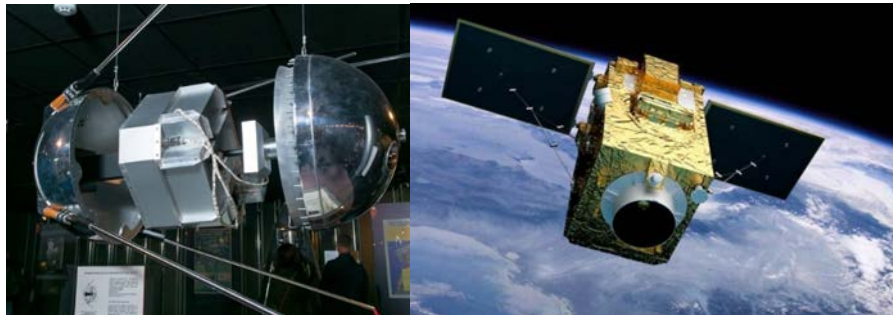
PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS



ITEM N° 24: Equipo educativo cohete espacial (replica a escala de un cohete de lanzamiento). Replica de aeronave espacial, escala 3 / 4 metros de altura.



ITEM N° 25: Equipo educativo Satélite de comunicaciones (replica de un satélite de comunicaciones de no más de 1 mts).



ITEM N° 26: Equipo educativo Robot interactivo variado (robot interactivo) (Kit de robots, uno interactivo varias funciones de interacción con las personas, un robot que funciona con agua convirtiéndola en energía, un robot para armar y programar.)





PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS



PROGRAMABLE



ITEM N° 27: Equipo educativo Coche solar pequeño (coche con panel solar para muestra)



ITEM N° 28: Equipo educativo Replica de telescopio galileo (réplica y funcionamiento del mismo), lente plano convexa de 37 mm de diámetro y 980 de focal y ocular un lente plano-cóncava de 22 mm de diámetro y 47.5 mm de focal.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

El telescopio de Galileo

- El primero que construyó (mediados de 1609) sólo ofrecía 3 aumentos. El siguiente alcanzó 8 y el tercero, ya a finales de 1609, llegó a los 20 aumentos. Estaba hecho de madera, cuero y dos lentes de cristal.
- El objetivo era una lente plano-convexa de 37 mm de diámetro (aunque diafragmada a 15 mm) y 980 mm de focal, y el ocular una lente plano-cóncava de 22 mm de diámetro y 47,5 mm de focal.
- El campo visual era sólo de 15' de arco, que le permitía ver sólo un 25% de la Luna.
- El máximo aumento que consiguió fue 30 aumentos.

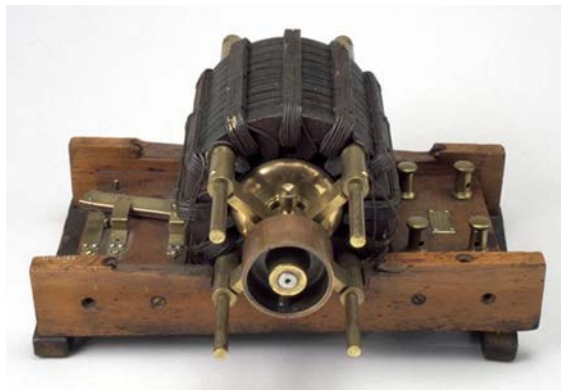


Original y réplica del telescopio de Galileo

ITEM N° 29: Equipo educativo Telescopio guiado por celular.



ITEM N° 30: Equipo educativo Motor de corriente alterna. Real para demostrar el funcionamiento del mismo.





CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021 (PROCESO:20-0001-CPR21)

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00505610- -CAT-MCIT

ANEXO III:

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE**



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.